



**CORPORACION CLUB DE CAMPO GRANADILLA
REGLAMENTO PARA AUTOS DE GOLF**

1. Introducción

El presente reglamento contiene las normas acerca del uso de Autos de Golf, que deberán ser respetadas por todas las personas que quieran jugar golf en los fairways de la Corporación.

El objetivo de las siguientes disposiciones es entregar un lineamiento que nos permita proteger las diversas áreas de la cancha, con especial énfasis en aquellas que requieren un cuidado mayor (ejemplo: alrededor de los greens).

El uso de Autos de Golf puede causar daños graves a la cancha, especialmente en los casos de las marcas que generan los neumáticos sobre áreas húmedas que pueden tomar semanas en repararse.

Adicionalmente, la compactación causada por el tránsito recurrente también puede alterar la superficie del juego. La zona de chippeo (aproximadamente 30 yardas del green) es especialmente sensible.

2. Uso de los Autos de Golf

Los Autos de Golf deberán circular por caminos o senderos cuando estos existan. Si no los hay, su uso deberá ser por el rough secundario hasta empalmar con el sendero en el área de Green o Tee de salida siguiente. En cualquier caso, nunca subirse a los Tees de salida o Greens.

La Gerencia y el Capitán determinarán si existen o no las condiciones necesarias para el uso de Autos de Golf en los fairways, aplicando como criterio las condiciones de suelo, humedad, realización de trabajos

temporales, torneos etc. Estas eventuales restricciones se notificarán mediante correo electrónico dirigido a todos los socios, cuando se encuentre prohibido el uso de Autos de Golf. Esto también será informado oportunamente a Casilla y Starter.

Será especialmente grave remover señalizaciones de circulación, estacas o cordeles limitadores de la zona de circulación.

Durante el juego si la pelota se encuentra en el fairway, el jugador deberá entrar y salir en 90 grados desde el rough y mantenerse en el sendero o zona demarcada (rough secundario) hasta llegar a la altura de la pelota y desde ese lugar caminar o bien doblar en 90 grados y conducir el auto de golf en dirección a la pelota. Luego de jugar, volver al sendero (rough secundario).

Tener precaución de no transitar ni estacionar en pasto corto a menos de 30 yardas de un Green. Tampoco transitar ni estacionar en el fairway a menos de 100 yardas de Green.

El conductor deberá detener su Auto de Golf en forma oportuna, velando por una conducción lo menos invasiva o disruptiva posible, buscando evitar así distraer al resto de los jugadores presentes en la cancha.

Los Autos de Golf deberán ser retirados por su dueño directamente desde los galpones de estacionamientos dispuestos para ellos y en ningún caso solicitar al encargado de su custodia subirlos al Club House.

Este Auto de Golf deberá ser presentado en la casilla de palos, excepto cuando los socios no mantengan sus palos de golf en dicha casilla, para que los encargados coloquen los palos de golf en los espacios habilitados en dicho auto de golf.

Una vez utilizados estos Autos de Golf, el conductor deberá estacionarlos en la zona que se habilitó especialmente para este propósito, cualquier otro lugar de estacionamiento está prohibido.

La Corporación tendrá a disposición Autos de Golf para ser arrendados a personas que desean practicar golf, los cuales tendrán una tarifa que será fijada por Gerencia.

El tiempo de juego está definido para los jugadores que caminan. Los que usen Autos de Golf tendrán la misma prioridad en la cancha que establecen las reglas del golf y deberán seguir el ritmo impuesto por aquellos jugadores que caminan. Sólo tendrán derecho a pasada cuando les sea expresamente otorgada por quienes los preceden. No deben presionar a jugadores a pie que están jugando al ritmo correcto.

El uso de Autos de Golf es exclusivo para jugadores y no deben ser ocupados para paseos recreacionales.

La edad mínima para su manejo es de 18 años.

3. Característica del Auto de Golf

Los Autos de Golf deben ser de 4 ruedas, con motor eléctrico o bencinero, y tener una capacidad máxima de transporte de 2 personas con sus respectivos bolsos para los palos de golf. El uso de autos de distintas características no está permitido.

Cada Auto de Golf tendrá un número en sus costados que permitirá identificar al dueño de este. El número será provisto e instalado en cada auto por la Gerencia, mediante el uso de etiqueta autoadhesiva.

4. Propiedad

La Corporación posee una capacidad limitada de bodegaje de Autos de Golf, por lo que los socios deben contar con una autorización específica del Directorio para ingresar un Auto de Golf a los estacionamientos dispuestos por la Corporación. Esta autorización permitirá al socio y su grupo familiar hacer uso de su Auto de Golf.

El socio antes de solicitar la autorización respectiva deberá acreditar ante Gerencia, la propiedad del Auto de Golf ya sea mediante factura de

compra a su nombre o mediante un contrato de compra y venta o una declaración jurada firmada ante Notario.

5. Carros en copropiedad

En caso de que dos socios, que hayan sido autorizados a usar un auto de golf, deberán informarlo a la Gerencia y se harán responsable en forma solidaria de pagar las tarifas correspondientes.

En caso de que alguno de los copropietarios deje de ser socio, o desee no seguir con el convenio de copropiedad, el traspaso de su derecho de propiedad a otro socio deberá ser autorizado por el Directorio.

A falta de un copropietario, el socio vigente asumirá la responsabilidad del Auto de Golf en forma individual en todo lo relacionado al uso y pago de las tarifas vigentes.

6. Mantención y reparación

La Corporación proporcionara el servicio de aseo, carga de baterías o de combustible según sea el caso y de la presión de aire de los neumáticos.

La Corporación se reserva el derecho de someter a revisión técnica cualquier Auto de Golf particular en cualquier momento. En caso de detectar anomalías las comunicará a su dueño, y en caso de estimar que el estado del Auto de Golf es tal que su uso conlleva un deterioro a los fairways, riesgo para sus ocupantes o a terceros podrá prohibir su utilización en tanto no sean subsanados los problemas que presenta.

7. Tarifas

Los socios de la Corporación que sean dueños de Autos de Golf deberán pagar un valor anual expresado en UF que el Directorio comunicará oportunamente. Este valor deberá estar pagado íntegramente antes del 31 de marzo de cada año.

Este valor corresponde a la restitución de gastos pagados por la Corporación en los servicios de aseo y otros que se incurre en cada Auto de Golf y al seguro anual contra incendio, terremoto y daños contra terceros.

En el caso de los autos de la Corporación destinados a arriendo, la tarifa será fijado por el Directorio y la comunicará cada tres meses a Gerencia quien estará a cargo de su administración.

En caso de que algún dueño de Auto de Golf decidiera presta su Auto de Golf a otro jugador, deberá informarlo oportunamente a la Gerencia para que esta coordine con los encargados de la custodia, la utilización de este. El jugador que hará uso de este Auto de Golf deberá pagar un greenfee a la Corporación cuyo valor será determinado por el Directorio y administrado por Gerencia.

El comprobante de pago deberá presentarlo a la persona encargada de la custodia de los Autos de golf quien le entregará las llaves de dicho Auto de Golf al comprobar el pago por su uso.

8. Autos de uso esporádico

En consideración a que el espacio para estacionar Autos de Golf es limitado cuando uno de estos autos no sea utilizado por seis meses la Gerencia solicitará al dueño del Auto de Golf una reunión para revisar la situación y concluir al respecto.

En el caso de socios que hayan fallecido y mantengan un Auto de Golf en dependencias de la Corporación, su sucesión deberá retirarlo dentro del plazo de seis meses. La persona que deje de ser socio debe retirar el carro dentro del mismo plazo. Transcurrido este plazo, la Corporación queda facultado para subastar en una casa de remates el carro, y el monto obtenido quedará en custodia de la Corporación a disposición de la sucesión o del exsocio, sin devengar reajustes ni intereses.

9. Reglamento y sanciones

Cada socio autorizado para usar Autos de Golf recibirá dos ejemplares de este Reglamento, debiendo devolver a Gerencia una de las copias firmada, con lo cual se compromete a respetar y aceptar las normas de este Reglamento en su totalidad.

Los socios, para poder hacer uso de su Auto de Golf, deberán presentar este reglamento firmado a Gerencia.

La contravención a las normas contenidas en este reglamento será sancionada por el Comité de Ética y Disciplina de la Corporación y serán impuestas al conductor del Auto de Golf. En caso de que no sea posible la identificación del conductor, el propietario del Auto de Golf será solidariamente responsable ante las faltas en que incurra el conductor, ya sea en su presencia o sin él.

El Starter, o jugadores, que detecten problemas, infracciones o incumplimiento de esta reglamentación, deberán comunicarlo de inmediato al Starter, a Gerencia o a algún miembro del Directorio. Para efectos probatorios, se solicitarán principalmente fotografías que den cuenta de la infracción cometida.

El Directorio de la Corporación podrá, cuando lo estime pertinente, y en uso de sus facultades, hacer las modificaciones que estime necesarias al presente reglamento.

**Aprobado por el Directorio Corporación Club de Campo Granadilla enero
2025**